



Resolución de Dirección General

Lima, 26 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0019-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 4664-2019, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "*Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho*", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado a través del Oficio N° 051-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, de fecha 04 de febrero de 2019, la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación al IGA del PIP denominado "*Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho*", con Código Único de Inversión – CUI N° 2405793;

Que, con Informe Técnico N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales remite a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, el análisis cartográfico de superposición realizado a la información contenida en el CD adjunto al IGA del citado PIP, concluyendo que el área del Proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0019-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al IGA del PIP denominado "*Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho*", con Código Único de Inversión – CUI N° 2405793, la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el



procedimiento para su aprobación, concluyendo en su recomendación aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho"*, con Código Único de Inversión – CUI N° 2405793, así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "i" del Informe N° 0019-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la DGAAA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;

Que, estando al Informe N° 0019-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho"*, con Código Único de Inversión – CUI N° 2405793, ubicado en la Localidad de Aparo, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, de titularidad de la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*.

Artículo 2.- La *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, en calidad de Titular del proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de inversión Pública denominado *"Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de*





Resolución de Dirección General

Lima, 26 de febrero de 2019

Sarahua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión – CUI N° 2405793, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "i" del ítem III del Informe N° 0019-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en las 02 unidades productoras de los sistemas de riego Paqcha Cucho y Chuntaylla, sector Aparo, distrito de Sarahua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión – CUI N° 2405793; no exceptúa a la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



Artículo 4.- Notificar, para los fines de ley, la presente Resolución a la *Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego*; conjuntamente con el Informe N° 0019-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF que sustenta la misma; en su domicilio legal sito en el Jr. Brigadier Mateo Pumacahua N° 1158, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.



Regístrese y comuníquese.



Ing. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

